

# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2515-1PO2-19

	I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo.		
2.	Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.		
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Marco Antonio González Reyes.		
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.		
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019.		
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de octubre de 2019.		
7.	Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.		

### **II.- SINOPSIS**

Establecer la posibilidad del acceso de adolescentes para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, en el sector de trabajadores estacionales del campo o jornaleros agrícolas.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

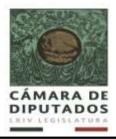
> Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 8 de la fracción II del artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo		
	<b>Único.</b> Se <b>reforma</b> el numeral 8 de la fracción II del artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:		
<b>Artículo 176</b> Para los efectos del trabajo de los menores, además de lo que dispongan las Leyes, reglamentos y normas aplicables, se considerarán, como labores peligrosas o insalubres, las que impliquen:			
I	I. Exposición a		
<b>1.</b> a <b>4.</b>	1. a 4		
II. Labores:	II. Labores		
<b>1.</b> a <b>7.</b>	1. a 7		
8. Agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca.	8. Agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, con excepción del conjunto de actividades especificadas en el artículo 279 Ter .		
9. a 20	9. a 20		



#### DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

III. a VII	III. a VII
	Transitorio
	<b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GCR